

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 8 de junio de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con oficio de BANCO DE BOGOTÁ, informando que se acató la orden de desembargo.

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00004 de 2011

Demandante: ADOLFO MIGUEL CRUZ

Demandado: CESAR AUGUSTO GÓMEZ

Fecha Auto: 09 de junio de 2022

SE INCORPORA a esta foliatura el oficio allegado el 01 de junio de 2022, por Banco de Bogotá S.A., en el que consta que se acató el desembargo que aquí se ordenó, como consecuencia de la terminación de este asunto. Dicha misiva se pone en conocimiento de las partes e intervinientes. Ejecutoriado este proveído archívense nuevamente las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#21 de 10 de junio de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f581447c489e4f9aa5a9eb4046b5db1cb0206f3ced702cdf16336605d2a6982c**

Documento generado en 08/06/2022 09:14:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>